

RESOLUCIÓN No. 0449

07 MAY 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0345 del 12 de abril de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario CAMILO ESTEBAN ZAMBRANO TORRES, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 de la Dirección de Tesorería, correspondiente al período comprendido entre el 08 de enero de 2018 y el 07 de enero de 2019, para disfrutarlos entre el 29 de abril y el 20 de mayo de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, la Directora de Tesorería mediante memorando interno 2019004879-I radicado en el Grupo de Talento Humano el 06 de mayo de 2019, solicita interrumpir a partir del 07 de mayo de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas al funcionario CAMILO ESTEBAN ZAMBRANO TORRES, solicitando adicionalmente que los diez (10) días pendientes puedan ser disfrutados a partir del 02 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Interrumpir a partir del 07 de mayo de 2019 el disfrute de vacaciones al funcionario CAMILO ESTEBAN ZAMBRANO TORRES, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 de la Dirección de Tesorería, concedidas mediante Resolución 0345 del 12 de abril de 2019, correspondiente al período comprendido entre el 08 de enero de 2018 y el 07 de enero de 2019. R

RESOLUCIÓN No. 0449

07 MAY 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al funcionario CAMILO ESTEBAN ZAMBRANO TORRES, del 2 al 13 de diciembre de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07 MAY 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General